

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO

PRESENTE:

Los suscritos Regidores, **Laura Lorena Haro Ramírez, Laura Valeria Guzmán Vázquez y Roberto Carlos Rivera Miramontes**, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 147, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y el artículo 13, inciso A, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, nos permitimos presentar ante la elevada consideración del Cabildo en Pleno la siguiente **Iniciativa**, a efecto de que este H. Ayuntamiento estudie y en su caso apruebe, presentar **Iniciativa de Decreto** ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, con la finalidad de **REFORMAR** el Artículo 109 fracción III, inciso D) número 7, inciso G) número 5; fracción V números 1 y 24; fracción VIII números 1, 3, 33 y 34; fracción X números 4 y 9; y fracción XII números 3, 4 y 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013, a fin de establecer ajustes en los montos mínimos y máximos señalados en el artículo, fracciones, incisos y números mencionados, a fin de crear una situación de equidad y paridad entre una sanción pecuniaria y otra, por infracciones que son originadas por conductas similares, permitiendo con ello brindar una mayor seguridad jurídica a los ciudadanos. Aunado a lo anterior, se solicita la creación de un programa de construcción, creación, mantenimiento, recuperación y remodelación de banquetas, pasos y puentes peatonales, rampas y espacios para personas con capacidades diferentes así como todo lo referente a movilidad no motorizada, con base en la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Es Facultad de este Ayuntamiento de Zapopan, presentar iniciativas ante el Congreso Estatal, según se establece en la Constitución Política del Estado de Jalisco en el artículo 28, el cual señala:

Artículo 28.- La facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a:

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Esto es, que si bien los ayuntamientos poseen personalidad jurídica y patrimonio propios, es facultad del Gobierno Estatal el autorizar la Ley de Ingresos tras un estudio que permita corroborar que la misma posee los principios de equidad y legalidad, y que proveerá de recursos suficientes al Municipio para su adecuado funcionamiento. En este orden de ideas, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el Libro Primero, Título Único, Capítulo I, señala:

Artículo 1.- La Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, **aprovechamientos** y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos.

Como puede apreciarse del texto del numeral antes citado y transcrito, el Municipio para el correcto ejercicio Administrativo y de Gobierno, está facultado a recibir ingresos diversos para la Hacienda Pública y en el caso que nos ocupa, referimos a los aprovechamientos de manera concreta, siendo el Código Fiscal para el Estado de Jalisco en su artículo 7° que señala:

Artículo 7.- Para los efectos de aplicación de este Código, se entenderá por:

I a III;

IV. Aprovechamientos.- Los recargos, **las multas** y los demás ingresos de Derecho Público que perciba el Estado, no clasificables como impuestos, derechos, productos o participaciones federales; y

Municipio debe procurar a través de las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y demás medios legales, crear una situación financiera que le permita cumplir con las obligaciones impuestas en favor de los gobernados.

Con esto no se pretende que la carga punitiva o impositiva para el ciudadano crezca, se pretende que exista una paridad entre la sanción impuesta por una infracción y otra, cuando los supuestos son de suyo, similares. Es decir, si bien el artículo 197 del Código Fiscal para el Estado de Jalisco señala los lineamientos a seguir para la imposición de sanciones por infracciones cometidas a los ordenamientos municipales, es necesario que exista una equiparación entre conductas similares y sus respectivas sanciones.

Aunado a esto, la creación de un programa de construcción, creación, mantenimiento, recuperación y remodelación de banquetas, pasos y puentes peatonales, rampas y espacios para personas con capacidades diferentes así como todo lo referente a movilidad no motorizada, permitirá que existan condiciones de vida de mayor calidad para quienes habitan en este espacio geográfico.

Una vez Justificada la necesidad y facultad de este H. Ayuntamiento de Zapopan, para elevar la presente iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, me permito presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El concepto de Espacio Público se remonta a las épocas más antiguas de la civilización. Haciendo una revisión histórica de la acepción, encontramos que es Aristóteles quien reconoce la importancia de éste, como un espacio vital que humaniza y permite que las personas sean con otros.

Uno de los elementos fundamentales de este precepto se encuentra en el principio del BIEN COMUN, el cual deberá prevalecer al principio del BIEN INDIVIDUAL.

Si pues todas las comunidades humanas apuntan a algún bien, es manifiesto que el bien mayor entre todos habrá de estar enderezada la comunidad suprema entre todas y que

seguridad al transitarla, sino que promueve su uso y la movilidad urbana no motorizada, la convivencia vecinal y el desarrollo económico.

La acera puede detonar el desarrollo comercial y la economía de una ciudad, ya que los que compran van a pie.

5. En el estado de Jalisco, el parque vehicular crece a una velocidad insostenible de 7.29% promedio al año, siendo que para el año 2010, el mismo era de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil unidades (1,659,000) como lo reporta el Observatorio Ciudadano; *Jalisco Cómo Vamos*, en coordinación con más de un centenar de especialistas en distintos ejes vinculados a la calidad de vida de los jaliscienses. EL INFORMADOR.COM GUADALAJARA, JALISCO (23/OCT/2012)

Sin embargo esos autos no son para todos los ciudadanos, como lo señala el INEGI en su reporte “**Perspectiva Estadística Jalisco**” de Diciembre de 2011, de cada 100 ciudadanos solo 22 poseen un vehículo, lo que demuestra que los espacios para los peatones y la movilidad no motorizada, como los pasos o rutas ciclistas, deben ser sino prioritarios si igual de importantes a los espacios para los unidades móviles. De ahí que las banquetas como los espacios destinados a la movilidad no motorizada de los ciudadanos, son un tema relevante para el Municipio y sus habitantes.

De acuerdo a esta estadística proporcionada por el INEGI, el 80% de los viajes que realizan los ciudadanos, los realizan en medios no motorizados.

En el año 2008, las empresas CEIT Y AU CONSULTORES, realizaron el “Estudio de Demanda Multimodal de Desplazamiento en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Encuestas de Origen – Destino”, arrojando datos muy reveladores de la composición modal de los viajes día de sus habitantes, resaltando el modo peatonal con casi el 40% de los desplazamientos por cada jornal – persona. (Cicloguía)

Es decir que las personas que transitan por las banquetas es siempre mayor al número de vehículos que circulan por la calle.

gobernado es indispensable, es tarea de todos colaborar en los temas de ciudad.

Uno de los ejemplos más recientes de una política de participación ciudadana exitosa es la del ex alcalde de Medellín, Colombia, Sergio Fajardo quien aseguró en su visita en Diciembre pasado a Guadalajara, que lo importante es cambiar la visión y forma de trabajar del gobierno al señalar:

El esquema tradicional dice: "Yo tengo la plata, los recursos y el poder, yo lo hago". Nosotros decíamos: "Tenemos la plata, los recursos y el sueño", e invitábamos a más gente a participar.

Con una visión de trabajo en conjunto y de reconocimiento al trabajo que llevan a cabo las Asociaciones Civiles, Sergio Fajardo escribió para la revista Dinero, en la columna *Las Verdades de la Política*: "Si queremos cambiar este país, hay que meter la mano".

Otro ejemplo lo tenemos en Guadalajara, con la Plataforma Metropolitana de Sustentabilidad, integrada por grupos de la sociedad civil de diferente formación, objetivos, metodologías de trabajo y temas, pero bajo la misma preocupación: una ciudad sustentable, accesible, próxima, eficiente, próspera, equitativa y democrática, la cual concentra entre muchos otros proyectos el Plan Maestro de Movilidad Urbana No Motorizada (PMMUNM), que incluye la construcción de 1,500 kilómetros de vías ciclistas y la recuperación de distritos para uso exclusivamente peatonal.

8. Por todo esto es de considerarse el tema de crear los medios presupuestales idóneos y equitativos, para destinar recursos a la creación, mejora y mantenimiento específico de banquetas, andadores, pasos peatonales, rampas para personas con capacidades diferentes, ciclovías y espacios destinados para uso del peatón y la movilidad no motorizada.

9. El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conforme a lo establecido en las normas Federales, Estatales y Municipales, tiene naturaleza jurídica específica, al ser una institución pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, la cual le permite ser un nivel de gobierno distinto e independiente al estatal y federal.

Esta independencia jurídica y patrimonial le da prerrogativas pero también obligaciones relativas a la prestación de servicios públicos de primera necesidad para los ciudadanos del mismo.

Los servicios públicos incluyen calles y banquetas limpias, ordenadas, en buen estado y que permiten a los usuarios transitar con seguridad en los traslados diarios de sus casas a sus centros de trabajo y escuelas, así como a los centros de recreo los días de asueto.

11. Una banqueta es mucho más que un simple pedazo de cemento, es la vía de comunicación habitual de las personas que viven en un espacio determinado, es un seguro para la integridad física de las mujeres, hombres, niñas y niños que son la razón de ser de quienes tenemos la fortuna de ser servidores públicos.

El Espacio Público comienza y termina en la banqueta y la calidad de vida de los habitantes de una ciudad, también. Las ciudades sostenibles reconocen a las banquetas como el Espacio Público por excelencia. Ver una ciudad a través de sus banquetas es mucho más que una aproximación, es una muestra del alma de la ciudad, de sus prioridades, de su coordinación, de la forma en que se entiende y asume la administración del territorio y la manera en que conviven gobierno y gobernados.

12. Es indispensable hacer énfasis en el objetivo primario de la presente Iniciativa, el cual reside en promover tres pilares fundamentales:

1° Adecuar los montos que se ingresan al Municipio por concepto de infracciones cometidas en contra de los Reglamentos Municipales, para que estos conserven una paridad y equidad entre la violación y la sanción y entre las violaciones similares impuestas por diversos reglamentos y sus consecuentes sanciones.

2° Crear con esto, las condiciones de seguridad jurídica que merecen los gobernados, al establecer de forma precisa y equitativa estos montos, permitiendo con ello, contribuir al ingreso del erario municipal, recursos que se destinen a la prestación de servicios públicos de calidad en beneficio de los habitantes.

3° Crear de un programa de construcción, creación, mantenimiento, recuperación y remodelación de banquetas, pasos y puentes peatonales, rampas y espacios para personas con capacidades diferentes así como todo lo referente a movilidad no motorizada y de concientización tanto de los servidores públicos como de los ciudadanos.

Como se ha expuesto, pretende que exista la certeza entre los ciudadanos que a violaciones o infracciones de la misma índole o de suyo similar, corresponde un sanción pecuniaria igualmente equitativa y equiparable y sí y solo sí, se hará válida en caso que el ciudadano incurra en la falta que prevea el Reglamento.

Ámbito Social:

De igual forma que en lo Económico se ha planteado ya, en lo social hemos expuesto previamente que la intención es la de dar certeza jurídica a los individuos al equiparar y homologar los montos por concepto de multas por infracciones al Reglamento.

Sin embargo y de forma simultánea, se propone la creación de un programa de construcción, creación, mantenimiento, recuperación y remodelación de banquetas, pasos y puentes peatonales, rampas y espacios para personas con capacidades diferentes así como todo lo referente a movilidad no motorizada.

Lejos de impactar de manera negativa, lo hará a contrario sensu, pues se logrará establecer trabajo conjunto entre ciudadanos y gobierno en pro de todos los habitantes a través de la difusión del programa, concientización de la ciudadanía tendiente entre otros, a prevenir la comisión de infracciones a los reglamentos.

El impacto del programa para el peatón, transeúnte, personas con alguna discapacidad y todo lo referente a movilidad no motorizada será de beneficio para todos los ciudadanos, como se ha establecido en la exposición de motivos y de acuerdo a planteamientos de necesidades de grupos y asociaciones de la población civil.

Ámbito Presupuestal:

Como se ha expuesto ya, la presente Iniciativa en caso de aprobarse, no generará un gasto adicional perjudicial para el erario, toda vez que busca precisamente a través de la adecuación a la Ley de Ingresos, la creación de un programa que concentrará los trabajos que actualmente ya se llevan a cabo en distintas Direcciones Generales y la Tesorería Municipal y de esta forma hacer más eficiente el gasto y la inversión que se realiza en estas áreas, mediante trabajo conjunto coordinado con la sociedad civil y la adecuada difusión tanto

trabajen en la vía pública, de:

V. POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

...

1.- Por impedir u obstaculizar sin tener derecho a ello, por cualquier medio el libre tránsito de personas o vehículos en vialidades o sitios públicos, de:

\$1,190.00 a **\$4,770.00**

24.- Por hacer uso de banquetas, calles, plazas, o cualquier otro lugar público, para la exhibición o venta de mercancías o para el desempeño de trabajos particulares, sin la autorización o el permiso correspondiente, de:

\$654.00 a **\$2,458.00**

VIII. POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PARA DISEÑO POR SISMO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, AL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

1.- Por tener excavaciones inconclusas o conservar bardas, puertas, techos y banquetas en condiciones que pongan en peligro la integridad física de los transeúntes y conductores de vehículos o la estabilidad de fincas vecinas, por metro cuadrado, de

\$1,590.00 a **\$5,005.00**

3.- Por ocupar u obstruir la vía pública con escombros, materiales de construcción, utensilios o cualquier otro objeto o materiales, por

\$1,590.00 a **\$5,005.00**

23.- Por no mantener limpio el frente o fachada de la finca, así como la banqueteta del inmueble que poseen, de:

\$528.00

a

\$794.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial "el Estado de Jalisco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza la creación de un programa de construcción, creación, mantenimiento, recuperación y remodelación de banquetetas, pasos y puentes peatonales, rampas y espacios para personas con capacidades diferentes así como todo lo referente a movilidad no motorizada, que elaborarán conjuntamente las Direcciones Generales de Obras Públicas, Servicios Públicos, Comunicación Social y Tesorería.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo. No Reelección

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Zapopan, Jalisco 30 de Abril de 2013

Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.



Laura Lorena Haro Ramírez



Laura Valeria Guzmán Vázquez



Roberto Carlos Rivera Miramontes